



S 0.20

SERIE A



Fecl. 13

mo (1)

000002



CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL  
EN PREDIOS RUSTICOS "AGROPECUARIA AURO-  
RA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS".- POR  
1'200.000,00.- En la ciudad de Guaya-

quil, República del Ecuador, a los siete días del mes de Febrero, de

mil novecientos setenta y uno, ante mí, doctora Norma Plaza de García,

Abogada y Notaria de este cantón, comparecieron: por una parte, por  
sus propios derechos, los señores Bolivar Núñez Saltos, cesado, agri-

cultor, señora Mercedes Poveda viuda de Toral, agricultora, Washington

Núñez Garcés, casado, agricultor, Jaime Núñez Garcés, soltero, agri-

cultor, Mauro Enrique Núñez Garcés, soltero, agricultor, i Mario Núñez

Garcés, soltero, agricultor, los comparecientes mayores de edad, ecua-

torianos, con domicilio y residencia en esta ciudad, i con la capaci-

dad civil necesaria para todo acto i contrato, a quienes de conocerlos

doy fé; bien instruídos en el objeto i resultados de esta escritura

de constitución de Sociedad Anónima Civil en Predios Rústicos, a la

que proceden como queda indicado i con amplia i entera libertad, para

su otorgamiento me presentaron la minuta i más documentos que copio:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-

vase insertar una que contenga las declaraciones i estipulaciones ba-

jo las cuales se constituye una sociedad anónima civil en Predios Rús-

ticos denominada "Agropecuaria Aurora" Sociedad en Predios Rústicos

con arreglo a los cláusulas siguientes: Primera Intervinientes.- Con-

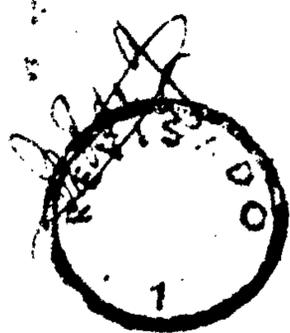
curren a la celebración de esta escritura los señores Bolivar Núñez

Saltos, Mercedes Poveda viuda de Toral, Washington Núñez Garcés, Jaime

Núñez Garcés, Mauro Enrique Núñez Garcés, i Mario Núñez Garcés, todos

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de nacio-

nalidad ecuatoriana, agricultores. Segunda.- Los señores Bolivar Núñez



1 Salto, Mercedes Povada viuda de Toral, Washington Núñez Garcés, Jaime

2 Núñez Garcés, Mauro Enrique Núñez Garcés i Mario Núñez Garcés, decla-

3 ran en forma libre i espontánea que es de sus voluntades constituir

4 una sociedad anónima civil en predios rústicos, a cuyo efecto proce-

5 den a celebrar mediante esta escritura el respectivo contrato, dejan-

6 do constancia de que han unido sus capitales con el fin de distribuir

7 entre ellos las utilidades que obtengan. Tercera.- Bajo el imperio

8 de las disposiciones contenidas en el artículo noventa y cuatro de la

9 Ley de Reforma Agraria i Colonización, de las disposiciones legales

10 aplicables a este tipo de compañía, en particular las que corresponden

11 al Título Vigésimo Sexto del Cuarto Libro del Código Civil i las que

12 se contienen en los Estatutos Sociales, los socios ya nombrados for-

13 man una sociedad en predios rústicos a la cual denominan "Agropecuaria

14 Aurora Sociedad en Predios Rústicos", la misma que tendrá por ob-

15 jeto dedicarse a las actividades agrícolas i ganaderas, en general i

16 sus ramas afines, pudiendo efectuar su comercialización interna o ex-

17 terna, i realizar toda clase de actos o contratos autorizados por la

18 ley ecuatoriana que se relaciona con su objeto principal.- Cuarta.-

19 Plazo.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de cincuen-

20 ta años, contados a partir de la fecha de inscripción de éste contra-

21 to constitutivo, en el Libro Especial de Sociedades en Predios Rústi-

22 cos del respectivo Registro de Propiedad.- Quinta.- Capital.- El ca-

23 pital de la Compañía es de Un Millón Doscientos Mil Suces, dividido

24 en ciento veinte acciones nominativas de Diez Mil suces cada una de

25 ellas.- La sociedad emitirá por cada acción un título que será sus-

26 crito por el Presidente y el Gerente de la Sociedad, que será nomi-

27 native i su transferencia podrá realizarse en favor de cualquier per-

28 sona, socio o no de la compañía, en la forma siguiente: Uno) El tra-



S. 0.20

SERIE A



000004



1 denta suscribirá, el reverso del título, la Nota de transferencia; Dos)

2 Enviaré al Gerente de la Compañía, una carta haciéndole saber la trans-

3 ferencia realizada; y, Tres) El Gerente de la Compañía con base de lo

4 indicado en tal carta, inscribirá en el Libro de Acciones que se lle-

5 vará a este efecto, las transferencias ocurridas, como se indique en

6 las cartas correspondientes.- Sexta.- Administración.- La Sociedad

7 estará administrada por la Junta General de sus Socios, por el Presi-

8 dente i por el Gerente.- Séptima.- La Junta General de Socios, cons-

9 tituye el máximo organismo de la Compañía, i se integrará con los so-

10 cios de ella, reunidos en número suficientes para hacer el quorum.-

11 Habrá tal quorum cuando concurren a la sesión un número de socios que

12 representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital social,

13 salvo que se trate de segunda o ulterior Convocatoria, pues, en ese

14 caso, la Junta sesionará con el número de los socios que concurren,

15 cualquiera que fuere el capital que representen.- Las decisiones de

16 la Junta General de Socios se tomarán por mayoría de votos, es decir,

17 por la mitad más uno, del total del capital representadas en la se-

18 sión.- Cada aportación o cuota de Capital de Diez Mil sucres, de de-

19 recho a un voto.- Las convocatorias a Junta General se cumplirán me-

20 diante citación personal hecha a los socios, con anticipación de cua-

21 tro días por lo menos, al día señalado para la sesión i serán firma-

22 das por el Presidente o por el Gerente de la Sociedad, quienes tienen

23 facultades para convocarlas.- No se necesitará dar cumplimiento al

24 requisito de citación personal en la forma que queda establecida,

25 si todos los socios se encontraren reunidos i presentes en el do-

26 micilio de la Compañía i expresaren su deseo de constituirse en Jun-

27 ta General, para tratar de asuntos que digan interés con el objeto

28 de la Compañía.- Las Juntas serán presididas por el Presidente de



la Sociedad i actuará como secretario de las mismas el Gerente, funcionarios que autorizan las actas que necesariamente deben levantarse de cada sesión.- Octava.- Corresponde a la Junta General de Socios: A) Designar al Presidente i al Gerente de la Compañía, fijarles sus remuneraciones i removerlos de sus cargos; B) Resolver la venta o enajenación i la hipoteca de los bienes Raíces de la Compañía; C) Decidir la reforma del Contrato de Compañías i D) Resolver sobre la disolución i liquidación de la Compañía; E) Resolver i acordar el reparto de Utilidades i F) Decidir cualquier asunto que no siendo de la competencia específica de algún funcionario, deba ser resuelto por este organismo.

Novena.- Del Presidente.- Este funcionario será designado por la Junta General de socios i durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Presidirá las sesiones de Junta General de Socios i autorizará las Actas de las Sesiones, así como los certificados de acciones ( cuotas de capital), cumplirá y hará cumplir las disposiciones legales estatutarias i de las Juntas Generales; vigilará la marcha de la Sociedad i dispondrá las medidas que considere convenientes para su mejor desenvolvimiento, pudiendo examinar los libros de Contabilidad i hará las recomendaciones que estime necesarias para la mejor conducción económica de la Compañía; reemplazará al Gerente, con todas las atribuciones y deberes que estos Estatutos le confieren a dicho funcionario; y, cumplirá con los demás deberes y ejercerá las atribuciones que le confieran los presentes Estatutos.- Para ser Presidente se requerirá ser Socio de la Compañía.- Décima.- Del Gerente.- Para ser Gerente de la Sociedad se necesita ser socio de la misma, será designado en Junta General de Socios y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Gerente representará legal,



S. O. 20

SÉRIE A



tax(3)

000006



judicial i extrajudicialmente a la Sociedad, con las atribuciones si-

1  
2 quientes: A) Podrá celebrar toda clase de actos y contratos generales  
3 y singularmente los que se refieran a la adquisición, venta/o muebles  
4 y derechos reales o personales, con la salvedad establecida entre las  
5 atribuciones de la Junta General de Socios; B) Podrá contraer obliga-  
6 ciones de dar, hacer o no hacer, sinque existan limitaciones en cuanto  
7 i condiciones de la misma; C) Podrá celebrar a nombre de la Compañia,  
8 cualquier acto o contrato que sea factible de acuerdo a la naturaleza  
9 de ellos en relación con los propósitos para los que se ha constituido  
10 la Compañia, respetando los requisitos que la Ley establece para la  
11 gestión de los administradores; D) Podrá designar si lo estima nece-  
12 sario, un subgerente, que colabore con él en sus funciones de adminis-  
13 trador, sin funciones de representante de la Compañia, fijándole su  
14 remuneración i pudiendo removerlo cuando lo estime conveniente; E) Cum-  
15 plirá i hará cumplir las disposiciones legales, estatutarias i de la  
16 Junta General de Socios; F) Designará los empleados que considere con-  
17 venientes para la marcha de la Compañia, fijándole sus remuneraciones,  
18 pudiendo separarlos cuando considere conveniente; y, G) Ejercerá todas  
19 las atribuciones que le confieren estos Estatutos y ejecutará todos  
20 los actos que le corresponden y que se justifiquen para la mejor re-  
21 presentación y ejercicio de sus funciones i que miran al interés de  
22 la Sociedad.- Décima Primera.- De la Suscripción del Capital Social.-  
23 El capital de la Sociedad que ha sido fijado en la suma de un millón  
24 doscientos mil sucres, se halla integramente suscrito en la forma si-  
25 guiente: a) El socio señor Bolivar Núñez Saltos ha suscrito quince ac-  
26 ciones nominativas de diez mil sucres cada una; b) la socia señora  
27 Mercedes Poveda viuda de Toral ha suscrito setenta y cinco acciones  
28 nominativas de diez mil sucres cada una; c) el socio señor Washington

Handwritten signature

90  
000007

3

15

3

5

120

acciones

1 Núñez Garcés ha suscrito cinco acciones de diez mil sucres cada una; d)  
2 el socio señor Mauro, Enrique Núñez Garcés ha suscrito quince acciones  
3 de diez mil sucres cada una; e) el socio señor Jaime Núñez Garcés ha  
4 suscrito cinco acciones de diez mil sucres cada una; f) el socio se-  
5 ñor Mario Núñez Garcés ha suscrito cinco acciones de diez mil sucres  
6 cada una.- En consecuencia, está íntegramente suscrito el total del  
7 capital social.- Décima Segunda.- Del Pago del Capital Social.- El  
8 capital social ha sido pagado en la forma siguiente: a) el socio se-  
9 ñor Bolívar Núñez Salto ha aportado setenta i cinco cabezas de gana-  
10 do, evaluadas en la cantidad de ciento cincuenta mil sucres, corres-  
11 pondientes a quince acciones suscritas; b) la socia señora Mercedes  
12 Poveda Yllanes viuda de Toral con el objeto de cubrir el valor de las  
13 setenta i cinco acciones que ha suscrito, procede a aportar i trans-  
14 ferir a favor de la Sociedad Anónima Civil "Agropecuaria Aurora, So-  
15 ciedad en Predios Rústicos", un bien raíz del que es única propieta-  
16 ria, instituida por testamento y del que tiene la posesión efectiva,  
17 por fallo del señor Juez Segundo Provincial del Guayas, por causa de  
18 la muerte del que fué su cónyuge señor Rosendo Toral Veintimilla, de  
19 todo lo cual se agregan como documentos habilitantes certificación  
20 del Registro de la Propiedad i copia de la sentencia de la posesión  
21 efectiva.- El mencionado bien raíz consiste en un cuerpo de terreno  
22 limitado, al frente o sur por el río culebras i la hacienda Taura;  
23 al Norte por el inmueble que fué de Benjamín Orellana, hoy hacienda  
24 Simón Bolívar i por el otro costado, con la que fué hacienda San José  
25 de la familia Maldonado, actualmente hacienda San Carlos del señor  
26 José M. Baquerizo; hallándose ubicado el predio en la parroquia Pe-  
27 dro J. Montero (Boliche), Provincia del Guayas, comprendiendo un área  
28 total de trescientas treinta y cuatro hectáreas, sesenta y siete me-



S/0,20

SERIE A



1 tros, es decir, cuatrocientas setenta y ocho cuerdas de cabida.-

2 fundo antes indicado lo adquirió el señor Rosendo Toral Veintimilla

3 mediante compraventa celebrada ante el Notario Público del cantón Ya-

4 quachi, el día once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, con

5 el propietario de aquella época señor Alberto Iñiguez quien a su vez

6 lo adquirió por venta que le hizo la señora Ramona Saula mediante es-

7 critura pública otorgada el catorce de Abril de mil novecientos veinti-

8 tres, en Guayaquil, ante el Escribano Federico Bibiano Espinoza e ins-

9 crita en Yaguachi en el Registro de la Propiedad, el veintiuno de Abril

10 de mil novecientos veintitrés.- La señora Ramona Saula a su vez, lo

11 adquirió en juicio de partición de los bienes dejados por Juan Saula,

12 habiéndose inscrito la sentencia de posesión efectiva de dicho bien,

13 el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinte.- Este aporte de

14 la señora Mercedes Poveda Illanes viuda de Toral se lo ha valorizado

15 en setecientos cincuenta mil sucres.- El predio se aporta como cuerpo

16 cierto i por tanto sin relación a la cabida de manera que si existiere

17 diferencia en cuanto a las medidas que se han anotado no corresponderá

18 ninguna responsabilidad a la aportante señora Mercedes Poveda viuda

19 de Toral; c) el socio señor Washington Núñez Garcés, ha entregado en

20 caja, en dinero efectivo, la suma de diez mil sucres, i aporta veinte

21 cabezas de ganado vacuno avaluadas en cuarenta mil sucres, aporte co-

22 rrespondiente a cinco acciones de diez mil sucres cada una; d) el so-

23 cio señor Mauro Enrique Núñez Garcés procede a aportar setenta y cinco

24 cabezas de ganado.- Esta aportación está valorizada en ciento cincuen-

25 ta mil sucres, lo cual cubre el valor de quince acciones de diez mil

26 sucres cada una; e) el socio señor Jaime Núñez Garcés ha entregado

27 veinticinco cabezas de ganado, que se avalúan en la suma de cincuenta

28 mil sucres/cada una, que ha suscrito; y, f) el socio señor Mario Nú-



1 Núñez Garcés entrega veinticinco cabezas de ganado valuadas en la suma  
2 de cincuenta mil sucres, valor de cinco acciones de diez mil sucres  
3 cada una, que ha suscrito.- De lo anterior se concluye que queda paga-  
4 do íntegramente el capital social.- Décima Tercera.- De los Comisarios.-  
5 Fiscalización.- La Junta General de Socios designará anualmente un Co-  
6 misario Principal i un Suplente, para que examinen la marcha económi-  
7 ca de la Compañía e informen acerca de ella a la Junta General.- La  
8 Junta General, el Presidente, el Gerente, o quienes hicieren sus veces,  
9 pueden pedir a los Comisarios cualquier información relacionada con la  
10 marcha económica de la Compañía, cuando lo estimen conveniente.- Déci-  
11 ma Cuarta.- Disolución y Liquidación.- La Sociedad se disolverá por la  
12 expiración del plazo para el que fué constituida.- Antes de dicho pla-  
13 zo, podrá solamente disolverse en caso de que hubiere perdido un tercio  
14 o más del Capital Social, por las demás causas que señala la Ley, i  
15 por resolución de la Junta General, siempre que lo decida un número  
16 de socios que represente más de la mitad del capital social represen-  
17 tado en la sesión.- En caso de liquidación, el liquidador será nombra-  
18 do por mayoría de votos en una sesión de Junta General, convocada pa-  
19 ra el efecto.- Décima Quinta.- Casos no previstos.- Si se presentaren  
20 casos de interés para la Compañía, que no estuvieren previstos en la  
21 Ley o en estos Estatutos, el Presidente o el Gerente decidirán provi-  
22 sionalmente i convocarán a Junta General de Socios.- Décima Sexta.-  
23 Los socios señores Bolívar Núñez Saltos, Mercedes Poveda viuda de To-  
24 ral, Washington Núñez Garcés, Jaime Núñez Garcés, Mauro Enrique Núñez  
25 Garcés i Mario Núñez Garcés, ratifican i declaran que transfieren en  
26 propiedad de "Agrupación Agraria, Sociedad en Promoción Rústica", los  
27 bienes muebles e inmuebles que se describen en la cláusula décima segunda,  
28 cuya valorización ha sido previamente aprobada por todos los socios



S 0,20

SERIE A



1 i en cuya razón se ha dividido el capital i suscrito las aportaciones  
2 correspondientes.- Agradece usted señor Notario los documentos habili-  
3 tantes acompañados, las copias certificadas de las actas de Junta Ge-  
4 neral de Socios en que se promovió la constitución de "Agropecuaria  
5 Aurora, Sociedad en Predios Rústicos" así como las demás cláusulas ne-  
6 cesarias para la validez de esta escritura.- Queda autorizado el socio  
7 señor Washington Núñez Garcés a realizar toda clase de gestiones nece-  
8 sarias hasta obtener la inscripción de este instrumento en el Regis-  
9 tro de la Propiedad del cantón Yaguachi.- (firmado) Doctor Julio Rios  
10 Pintado.- Abogado.- Matrícula número trescientos cincuenta y siete.-  
11 Bolivar Núñez S.- Mercedes Poveda viuda de Toral.- Washington Núñez  
12 G.- Jaime Núñez G.- Mauro E. Núñez G.- Mario Núñez G.- (Hasta aquí la  
13 minuta).- Copia del acta de Constitución.- En Guayaquil, a los diecio-  
14 cho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno, en la Ofi-  
15 cina novecientos diez del noveno piso del inmueble denominado "Gran  
16 Pasaje", situado en la calle nueve de Octubre cuatrocientos veinticu-  
17 tro, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron en Junta General de So-  
18 cios los señores Bolivar Núñez Salto, Mercedes Poveda Illanes viuda  
19 de Toral, Washington Núñez Garcés, Jaime Núñez Garcés, Mauro Enrique  
20 Núñez Garcés i Mario Núñez Garcés, en sus calidades de promotores i  
21 socios de la sociedad anónima civil en formación a la que denominan  
22 "Agropecuaria Aurora Sociedad en Predios Rústicos", con el fin de ce-  
23 lebrar la primera reunión previa a la constitución de la compañía.-  
24 Los concurrentes acordaron designar al señor Washington Núñez Garcés  
25 para que presida la sesión i al señor Mauro Enrique Núñez Garcés, pa-  
26 ra que actue como Secretario Ad-hoc.- Los concurrentes, por unanimidad  
27 de votos, resolvieron constituir una sociedad en predios rústicos,  
28 basándose en la disposición del artículo noventa y cuatro de la Ley



1 de Reforma Agraria i Colonización, en las del Código Civil, aplicables  
 2 sociedades i las demás pertinentes de las leyes ecuatorianas.- Deciden  
 3 la suscripción de acciones nominativas por un total de un millón dos-  
 4 cientos mil sucres i cincuenta años como plazo de duración de la com-  
 5 pañia.- Cada acción será de Diez mil sucres i estará representada por  
 6 Títulos de Acciones de igual valor cada uno de ellos, en número de cien-  
 7 to veinte títulos.- La socia promotora señora Mercedes Poveda Illanes  
 8 viuda de Toral manifiesta que suscribirá setenta y cinco acciones y  
 9 que es su deseo transferir en propiedad, a la Sociedad en formación,  
 10 un bien raíz de su propiedad ubicado en la parroquia Pedro J. Montero  
 11 (Boliche) provincia del Guayas el mismo que tiene una cabida de tres-  
 12 cientas treinta i cuatro hectareas, sesenta i siete metros.- El señor  
 13 Bolívar Núñez Salto indica que suscribirá quince acciones i que es-  
 14 tá dispuesto a transferir a la sociedad en propiedad setenta y cinco  
 15 cabezas de ganado vacuno.- El señor Mauro Enrique Núñez Garcés mani-  
 16 fiesta que suscribirá quince acciones y que igualmente se halla con-  
 17 forme en transferir a la sociedad el dominio de setenta y cinco ca-  
 18 bezas de ganado.- El señor Mario Núñez Garcés indica su deseo de sus-  
 19 cribir cinco acciones i que aportará veinticinco cabezas de ganado  
 20 a la Sociedad.- El señor Jaime Núñez Garcés expresa que suscribirá  
 21 cinco acciones y que igualmente puede transferir el dominio de vein-  
 22 ticinco cabezas de ganado vacuno, en su mayoría, vacas paridas.- El  
 23 señor Washington Núñez Garcés expresa que puede transferir el domi-  
 24 nio de veinte cabezas de ganado vacuno i dará un aporte de diez mil  
 25 sucres en dinero efectivo, considerando que es su deseo suscribir  
 26 cinco acciones.- La Junta aprueba las transferencias que se ofrecen  
 27 i los Promotores acuerdan designar como Peritos para el avalúo de  
 28 los aportes, al Licenciado Luis Delgado Rodríguez i al señor Luis

75

15

15

5

5

5

120

Attestado

000012  
200(6)



S/O, 20

SERIE A



CANON

1 Aquilora Barrientos.- Como no hay otro asunto que tratar, los conde-

2 rrentes dieron por terminada la sesión, previo a lo cual, se procedió

3 a redactar la presente acta, la misma que fué leída a los asistentes

4 i fué aprobada sin observación alguna, dando, luego de ello, el Pre-

5 sidente de la Junta, por terminada la sesión, en fé de lo cual suscribe

6 conjuntamente con el Secretario.- (firmado).- Washington Núñez Garcés.-

7 Presidente de la Junta.- Mauro E. Núñez Garcés.- Secretari Ad-hoc.-

8 Informe.- Guayaquil, Enero veintidos de mil novecientos setenta y uno.-

9 Señores "Agropecuaria Aurora Sociedad en Predios Rústicos".- Ciudad.-

10 De nuestras consideraciones: En cumplimiento del encargo que se sir-

11 vieron darnos, relacionado con el avalúo de los bienes que se darían

12 en pago de los aportes de capital de la sociedad que están formando,

13 informamos a ustedes lo siguiente: Nos constituimos en el predio rús-

14 tico denominado Aurora, que actualmente limita al Norte, con el predio

15 del doctor Jorge Manzano Escalante, denominado hacienda "Simón Bolívar"

16 al Sur, con el río Culebras i montañas, límite natural con la hacien-

17 da Taura, al este, con la predicha hacienda Simón Bolívar; i al Oeste

18 con la hacienda San Carlos de José M. Baquerizo, siendo el área total

19 de la misma trescientas treinta y cuatro hectáreas, sesenta y siete

20 metros, es decir cuatrocientas setenta i ochos cuabras.- En dicho pre-

21 dio existen tierras y pastos para potreros, en buenas condiciones,

22 así como terrenos donde se ha cultivado algodón, café i plátanos.-

23 Un alcodonal es viejo i otro nuevo.- A la fecha no existen sembríos

24 que valorizar o redimir.- Por lo expuesto y vista la buena ubicación

25 del fundo, se establece su valor comercial real, en setecientos cincuen-

26 ta mil sucres.- En cuanto a las doscientas veinte cabezas de ganado

27 que se encuentran en el fundo i que según lo expresado corresponden:

28 Veinte al señor Washington Núñez; setenta y cinco al señor Mauro Nú-



1 ñez Garcés; veinte y cinco al señor Jaime Núñez Garcés; veinte y cinco  
2 al señor Mario Núñez Garcés y setenta y cinco al señor Bolívar Núñez  
3 Saltos, se estima su monto total en Cuatrocientos cuarenta mil sucres,  
4 a un precio promedio de mercado de Dos Mil sucres cada cabeza de ganado.-  
5 Dejamos en esta forma cumplido en encargo conferido.- (firmado).- Li-  
6 cenciado Luis Delgado Rodríguez.- Señor Luis Aguilera Barrientos.- Ac-  
7 ta de Junta General de Socios de la Sociedad en formación "Agropecuaria  
8 ría Aurora, Sociedad en Predios Rústicos.- En Guayaquil, a los veinti-  
9 trás días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno, siendo  
10 las nueve de la mañana, en la Oficina número novecientos diez del no-  
11 veno piso del inmueble denominado "Edificio Gran Pasaje", situado en  
12 la calle Nueve de Octubre cuatrocientos veinte y cuatro, de esta ciu-  
13 dad de Guayaquil, se reunieron en Junta General de Socios, los señores  
14 Bolívar Núñez Saltos, Mercedes Poveda viuda de Total, Washington Nú-  
15 ñez Garcés, Jaime Núñez Garcés, Mauro Núñez Garcés y Mario Núñez Gar-  
16 cés, en sus calidades de promotores y socios de la sociedad en forma-  
17 ción "Agropecuaria Aurora Sociedad en Predios Rústicos", bajo la Pre-  
18 sidencia del socio señor Washington Núñez Garcés y la actuación del  
19 Secretario ad-hoc señor Mauro Enrique Núñez Garcés, con anterioridad  
20 designados para el desempeño de tales funciones.- Acto seguido el so-  
21 cio señor Bolívar Núñez Saltos manifiesta que el propósito de esta reu-  
22 nión es conocer el informe de los peritos evaluadores de los bienes,  
23 Licenciado Luis Delgado Rodríguez y el señor Luis Aguilera Barrientos,  
24 quienes han cumplido ya su cometido, a fin de resolver lo conveniente  
25 sobre las aportaciones que tanto la señora Mercedes Poveda viuda de  
26 Total como el señor Mauro Núñez Garcés, pretenden efectuar, y que ha  
27 sido aprobada.- Por Secretaría se da lectura a dicho informe cuyo tex-  
28 to es el siguiente : "Señores Socios de Agropecuaria Aurora Sociedad

dist(7)

000014

1 en Predios Rústicos.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: En cumpli-

2 miento del encargo que se sirvieron darnos, relacionado con el avalúo

3 de los bienes que se darían en pago de los aportes de capital de la

4 sociedad que están formando, informamos a ustedes lo siguiente: Nos

5 constituimos en el predio rústico denominado "Aurora", que actualmente

6 limita al norte con el predio del doctor Jorge Manzano "Escalante, de-

7 nominado "Hacienda Simón Bolívar", al sur con el río Culebras y monta-

8 ñas, límite natural con la hacienda Laura; al este con la predicha ha-

9 cienda Simón Bolívar i oeste con la hacienda "San Carlos" de José M.

10 Baquerizo, siendo el área total de la misma trecientas treinta i cua-

11 tro hectáreas, sesenta y siete metros, es decir, cuatrocientos seten-

12 ta y ocho cuerdas.- En dicho predio existen tierras i pastos para po-

13 treros en buenas condiciones, así como terrenos donde se ha cultivado

14 algodón, café i plátanos.- Un algodonal es viejo i otro nuevo.- A la

15 fecha no existen sembríos que valorizar o redimir.- Por lo expuesto

16 i vista la buena ubicación del fundo, se establece su valor comercial

17 real en Catorcientos Cincuenta Mil sucres.- En cuanto a las doscientas

18 veinte cabezas de ganado que se encuentran en el fundo y que según

19 lo expresado correspondan: veinte al señor Washington Núñez, setenta

20 i cinco al señor Mauro Núñez Garcés; veinte i cinco al señor Jaime

21 Núñez Garcés; veinte i cinco al señor Mario Núñez Garcés i setenta i

22 cinco al señor Bolívar Núñez Salto.- Se estima su monto total en cua-

23 trocientos cuarenta mil sucres, a un precio promedio de mercado de

24 dos mil sucres cada cabeza de ganado.- Dejamos en esta forma cumpli-

25 do el encargo conferido.- (firmado). Luis Delgado Rodríguez.- Luis

26 Aguilera Barrientos.- Puesto en consideración de los concurrentes el

27 informe anteriormente leído, se lo aprobó en forma unánime, dejando-

28 de constancia de que los socios respetarán el valor que se ha dado a



SERIE A



1 los archivos de este Departamento. Certifico: que el señor Bolívar G.

2 Núñez Saltos, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presen-  
3 te fecha. Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos setenta i uno

4 Lo certifico.- (firmado) Carlos Luis Suárez Lecaro Jefe de Notificación

5 Estadística i Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas Ventanilla

6 número nueve.- Departamento Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por el

7 señor Galo Martínez Franco Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez

8 revisados los archivos de este departamento Certifico: que el señor

9 Bolívar G. Núñez Saltos no tiene juicio alguno pendiente de pago has-

10 ta la presente fecha Guayaquil, febrero tres de mil novecientos seten-

11 ta y uno.- Lo certifico.- (firmado) Alsimo Ramírez Estrada Abogado

12 Secretario Departamento jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.-

13 De conformidad con los informes presentados por los departamentos de

14 Estadística y Legal, el señor Bolívar G. Núñez Saltos, no es deudor

15 de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fe-

16 cha.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos setenta y uno.-

17 (firmado) Galo Martínez Franco Jefe Provincial de Recaudaciones del

18 Guayas Hay un sello que dice Jefatura Provincial de Recaudaciones

19 Guayas.- Señor Jefe Provincial de Rentas.- Doctor Julio Rios Pintado

20 Abogado a Ud. solicito: Para utilizar en acto constitutivo de compa-

21 ñía, sírvase certificarme si la señora Mercedes Poveca Illanes viuda

22 de Toral, es deudora del Fisco.- Justicia, etc. (firmado) doctor Ju-

23 lio Rios Pintado Registro número trescientos cincuenta i siete.- Pre-

24 sentada el día de hoy Febrero tres de mil novecientos setenta y uno

25 a las cinco de la tarde.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas: Pase

26 a los departamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas

27 las debidas verificaciones, pase al Departamento de Secretaría para

28 que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, Febrero tres de mil nove-

dig. (10)  
000020

REVISADO



S. 020

SERIE A



1 cientos setenta y uno.- Departamento de Estadística.- En cumplimiento-  
2 to del decreto que antecede y revisado los archivos de este Departa-  
3 mento. Certifico : Que la señora Mercedes Poveda Illanes viuda de Toral  
4 no es deudora del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.-  
5 Guayaquil, cuatro de Febrero de 1.971. Lo certifico.- (firmado) Carlos  
6 Luis Suarez Lecaro.- Jefe de Notificación, Estadística y Archivo.- Je-  
7 fatura de Recaudaciones del Guayas.- Ventanilla nueve.- Departamento Le-  
8 gal, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F. Jefe de  
9 Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archivos de este De-  
10 partamento. Certifico : Que la señora Mercedes Poveda Illanes Viuda  
11 de Toral no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta la presente  
12 fecha. Guayaquil, Febrero cuatro de Mil novecientos setenta y uno.-  
13 Lo certifico : (firmado) Alsino Ramirez Estrada.- Abogado.- Secretario  
14 Departamento Jurídico. Oficina Recaudaciones del Guayas.- De conformi-  
15 dad con los informes presentados por los departamentos de Estadísti-  
16 cas y Legal, la señora Mercedes Poveda Illanes viuda de Toral, no es  
17 deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presen-  
18 te fecha.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos setenta y uno  
19 (firmado) Galo Martínez Franco, Jefe Provincial de Recaudaciones del  
20 Guayas.- (Hay un sello que dice Jefatura Provincial de Recaudaciones  
21 del Guayas.-).- Señor Jefe Provincial de Rentas del Guayas. Doctor  
22 Julio Rios Pintado, Abogado, a Ud. atentamente, solicito: Se me con-  
23 fiera certificación sobre si el señor Washington Núñez Garcés es deu-  
24 dor del Fisco. Esta certificación se usará en un acto constitutivo de  
25 Compañía.- Justicia, etcétera.- (firmado) Doctor Julio Rios Pintado.-  
26 Abogado, Matrícula número trescientos cincuenta y siete.- Presentada  
27 el día de hoy febrero dos de mil novecientos setenta y uno a las nue-  
28 ve y treinta y ocho minutos de la mañana.- Jefatura de Recaudaciones

*Alfaro*

REVISADO  
7

1 del Guayas: Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una vez  
2 hechas las debidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría  
3 para que se conceda lo solicitado.-Guayaquil, Febrero dos de mil nove-  
4 cientos setenta y uno.(firmado) Galo Martínez Franco, Jefe Provincial  
5 de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello que dice Jefatura de Recau-  
6 daciones del Guayas.-Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo  
7 Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-Guayaquil, Febrero des  
8 dos de mil novecientos setenta y uno.-Departamento de Estadística.-En  
9 cumplimiento del decreto que antecede y revisado los archivos de este  
10 Departamento. Certifico: Que el señor Washington Núñez Garcés, no es  
11 deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil,  
12 tres de Febrero de mil novecientos setenta y uno.-Lo certifico.- (fir-  
13 mado) Carlos Luis Suarez Lecaro. Jefe de Notificación, Estadística y  
14 archivo, Jefatura de Recaudaciones del Guayas, Ventanilla número nueve.  
15 Departamento Legal.- De Acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martí-  
16 nez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archi-  
17 vos de este Departamento, Certifico : Que el señor Washinton Núñez Gar-  
18 cés, no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta la fecha. Guayaquil  
19 Febrero tres de mil novecientos setenta y uno.- Lo Certifico.- (firmado)  
20 Alsino Ramirez Estrada, Abogado, Secretario Departamento Jurídico-Ofici-  
21 na Recaudaciones del Guayas.- De conformidad con los informes presen-  
22 tados por los Departamentos de Estadística y Legal, el señor Washing-  
23 ton Núñez Garcés, no es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recau-  
24 daciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil no-  
25 vecientos setenta y uno.(firmado) Galo Martinez Franco.- Jefe Provin-  
26 cial de Recaudaciones del Guayas.- (Hay un sello que dice Jefatura Pro-  
27 vincial de Recaudaciones del Guayas.-Señor Jefe Provincial de Rentas  
28 del Guayas. Doctor Julio Rios Pintado, Abogado, a Usted atentamento so-

000022

licito: Para uso en acto constitutivo de compañía, sírvase conferirme

certificación sobre si el señor Jaime Núñez Garcés es deudor del Fisco. Justicia, ecétera. (firmado) Julio Ríos Pintado. Abogado. Registro número trescientos cincuenta y siete. -Presentada el día de hoy Febrero dos de mil novecientos setenta y uno a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana. Jefatura de Recaudaciones del Guayas: Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las debidas verificaciones, pase al Departamento de Secretaría para que se conceda lo solicitado. -Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos setenta y uno. (firmado) Galo Martínez Franco - Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. -Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez F., Jefe de Recaudaciones del Guayas. -Guayaquil, febrero dos de mil novecientos setenta y uno. -Departamento de estadística. -En cumplimiento del decreto que antecede y revisados los archivos de esta Dependencia Certifico: Que el señor Jaime Núñez Garcés, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil, tres de febrero de mil novecientos setenta y uno. -Lo Certifico. (firmado) Carlos Luis Suatez Lecaro. Jefe Notificación, Estadística y Archivo, Jefatura de Recaudaciones del Guayas - Ventanilla nueve. -Departamento Legal. De acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archivos de este Departamento, Certifico: Que el señor Jaime Núñez Garcés, no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha. Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos setenta y uno. -Lo certifico. - (firmado) Alsino Ramirez Estrada. -Abogado-Secretario Departamento Jurídico-Oficina Recaudaciones del Guayas. -De conformidad con los informes presentados por los Departamentos de Estadística y Legal, el señor Jaime Núñez Garcés, no es deudor de impuestos a esta jefatura de Recaudaciones hasta la presen-

SERIE A



1 te fecha. Guayaquil, febrero cuatro de mil novecientos setenta y uno. (

2 firmado) Galo Martínez Franco. Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua-

3 yas. - (Hay un sello que dice Jefatura Provincial de Recaudaciones del

4 Guayas. - Señor Jefe Provincial de Rentas del Guayas. Doctor Julio Ríos

5 Pintado, Abogado, a usted atentamente solicito: Para uso en acto consti-

6 tutivo de compañía, sírvase conferirme certificación sobre si el señor

7 Mauro Enrique Núñez Garcés es deudor del Fisco. Justicia, etcetera. (fir-

8 mado) Julio Ríos P. Abogado - Registro número trescientos cincuenta y sie-

9 te. - Presentada el día de hoy febrero dos de mil novecientos setenta y

10 uno a las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana. - Jefatura de Re-

11 caudaciones del Guayas: Pase a los Departamentos de Estadística y Le-

12 gal, para que una vez hechas las debidas verificaciones pase al Depar-

13 tamento de Secretaría para que se conceda lo solicitado. - Guayaquil, fe-

14 brero dos de mil novecientos setenta y uno. (firmado) Galo Martínez Fran-

15 co - Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. - Proveyó y firmó el De-

16 creto anterior el señor Galo Martínez F., Jefe Provincial de Recauda-

17 ciones del Guayas. - Guayaquil, febrero dos de mil novecientos setenta y

18 uno. - Departamento de estadística. - En cumplimiento del decreto que ante-

19 cede y revisados los archivos de este Departamento, Certifico: Que el

20 señor Mauro Enrique Núñez Garcés, no es deudor del Fisco en esta Jefa-

21 tura hasta la presente fecha. Guayaquil, tres de febrero de mil novecien-

22 tos setenta y uno. Lo certifico. - Carlos Luis Suarez Lacaro - Jefe de Noti-

23 ficación, Estadística y Archivo - Jefatura de Recaudaciones del Guayas. -

24 Ventanilla nueve. - Departamento Legal. - De acuerdo a lo dispuesto por el

25 señor Galo Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisa

26 dos los archivos de este Departamento, certifico: Que el señor Mauro

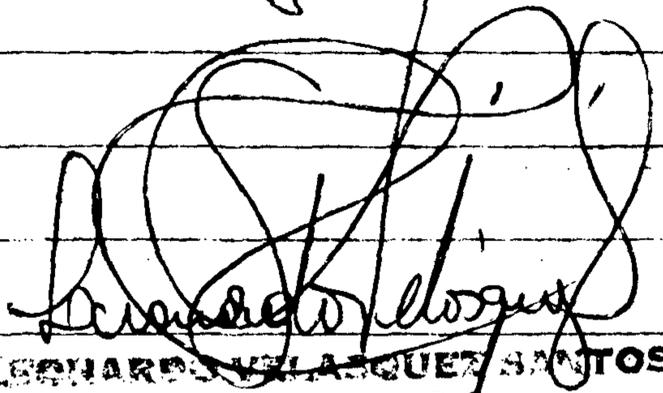
27 Enrique Núñez Garcés, no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta

28 la presente fecha. Guayaquil, febrero tres de mil novecientos setenta

1 ~~lífico: queda inscrita la escritura de constitución de Sociedad Anóni-~~  
2 ~~ma bivil en Predios Rústicos" por ~~proprietario~~ ~~fuera~~ Socie-~~  
3 ~~dad en Predios Rústicos" en el Registro de la Propiedad, Li-~~  
4 ~~bro Especial para Sociedades en Predios Rústicos de acuerdo~~  
5 ~~con el artículo 94 de la Ley de Reforma Agraria y Coloniza-~~  
6 ~~ción con el N° 5 de fojas 129 a 167, anotada en el Reperto-~~  
7 ~~rio con el N° 167.~~

8 Guayaquil, a 19 de Febrero de 1.971. =

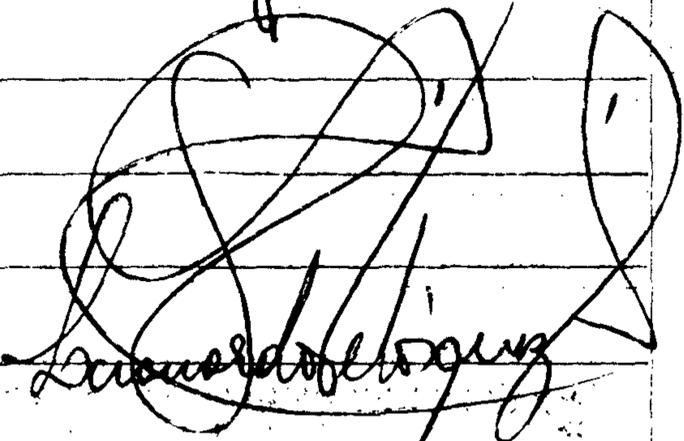
9 El Registrador de la Propiedad. =

10  
11  
12  
13   
14 LEONARDO VELASQUEZ SANTOS

15 certifico que he tomado nota de esta transfe-  
16 rencia de dominio al margen de la inscripción  
17 del título de la dueño anterior. =

18 Guayaquil, a 19 de Febrero de 1.971. =

19 El Registrador de la Propiedad. =

20  
21  
22  
23   
24

25 CERTIFICO: Que esta Copia xerox es tomada de la Copia Notarial  
26 auténtica presentada a este Despacho.

27 Guayaquil, Diciembre 29 de 1.972.

28 Ab. Marcelo Santos, Montalvo & C. S.A.  
Secretario.

Señor  
BOLIVAR NUNEZ SALTOS (NO ES REPRESENTANTE LEGAL)  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo la satisfacción de comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Sociedad Anónima Civil en Predios Rústicos "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, ha tenido el acierto de nombrar a Ud. para el desempeño del cargo de PRESIDENTE de la Sociedad, de conformidad con las disposiciones estatutarias. Al comunicar a Ud. esta designación, aprovecho de la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente.

Washington Núñez Garcés

Presidente de la Junta de Socios.

*Identifico: queda inscrito el nombramiento de Presidente que antecede de las 8 a 9 con el N° 7 en el Registro Mercantil y anotado bajo el N° 349 en el Repertorio. = Se pagó el impuesto de Registro y funcional. = Yaguachi, a 25 de Mayo de 1971. = El Registrador de la Propiedad. =*

REGISTRADORA DE PROPIEDAD  
YAGUACHI  
CANTON YAGUACHI  
GUAYACUMAS

Licenciado  
Leonardo Velázquez Salas  
Registrador de la Propiedad  
del CANTON - YAGUACHI